



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 455-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 31 de Octubre del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente RV. 13452 -2016, presentado por la Sra. **JULIA DIAZ DE TORRES**, con DNI N° 15627748, quien solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE LUTO** y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.



Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público".



Que, según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 442-2009-AL/RUV-MPB, Vigésimo Octavo Enunciado: La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgara a los trabajadores obreros sujetos al Régimen de la Actividad Privada una asignación por Sepelio o Fallecimiento de familiar en Sepelio, será por el monto equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales y la asignación por fallecimiento será equivalente a tres remuneraciones mensuales.

Que, mediante RV. 13452-2016, la Sra. **JULIA DIAZ DE TORRES**, con DNI N° 15627748, Solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Luto respecto al fallecimiento de su esposo el **Sr. JOSE MANUEL TORRES DILUCCA**, ocurrido el día 08 de junio del 2016, como consta en el Certificado de Defunción.

Que, mediante Informe N° 434-2016-SGRH-MPB, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos donde Solicita Opinión Legal al Gerente de Asesoría Jurídica, manifestando que habiendo recibido el expediente de la Sra. **JULIA DIAZ DE TORRES**, con DNI N° 15627748, esposa de quien en vida fue el **Sr. JOSÉ MANUEL TORRES DILUCCA** personal obrero de nuestra Institución Edil Bajo el Régimen D.L. 276, si le corresponde por Ley la asignación por luto de su esposo, ocurrido el día 08 de junio del 2016, para lo cual adjunta el Acta de Defunción.

Que, mediante Informe N° 1566-2016-SGC-MPB, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago de Asignación por luto, por fallecimiento de su



CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

familiar directo (esposo); a favor de la **Sra. JULIA DIAZ DE TORRES**, previo se elabore la liquidación de pago y se derive los actuados a las demás áreas administrativas correspondientes.

29 NOV 2016

Karin Carla Córdova Rojas
Secretaria General



Que, mediante Informe N° 555-2016-SGRH-MPB, el Sub Gerente de Recursos Humanos manifiesta según D.S. 005-90-PCM- Reglamento del D.L. N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; art. 144° - el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales; por lo tanto se le debe de reconocer las tres remuneraciones totales por el subsidio por fallecimiento del esposo.

- Por fallecimiento S/ 1,589.19 x 3 = 4,767.57
- **TOTAL A PAGAR = 4,767.57**



Que, mediante Memorandum N° 2628-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración realiza la verificación correspondiente y pone de conocimiento que el importe a otorgar es la suma de s/ 4,767.57 (cuatro mil setecientos sesenta y siete con 57/ 100 soles), por consiguiente se le deriva a la Sub Gerencia de Presupuesto para la certificación Presupuestal



Que, mediante Informe N° 871-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que si existe la cobertura presupuestal para gastos de luto a favor del personal pensionista por la suma de S/. 4,767.57 Soles, por lo que se detalla la siguiente cadena presupuestal:

M.P. : 0043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
P.E. : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y luto personal Activo S/ 4,767.57
TOTAL S/ 4,767.57 soles

Que, según Dictamen N° 357-2016-GPP-MPB, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Dictamina que se derive los actuados para Opinión Legal respecto al reconocimiento y pago de la Asignación de luto, por fallecimiento de familiar directo (esposo) de la **Sra. JULIA DIAZ DE TORRES, por el importe de S/ 4,767.57 soles**. Asimismo se deberá tener en cuenta la Cobertura Presupuestal para la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el gasto.

Que, contando con el Informe Legal N° 1856-2016-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 815-2016-GM-IPBG/MPB de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN POR LUTO, a favor de la Sra. JULIA DIAZ DE TORRES, por el monto de S/ 4,767.57 (cuatro mil setecientos sesenta y siete con 57/ 100 soles)

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, al recurrente lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin Carla Cerhuapoma Rojas
Gerente General

ran 2, 9 NOV 2016